



Expediente: 06/VC-92/24

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

1.- Antecedentes:

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el contrato en vigor entre la Dirección Provincial de Badajoz con la empresa BROCOLI S.L., en virtud del cual ésta última presta el servicio de limpieza y DDD en los centros dependientes de esta Dirección Provincial. Por ello se hace necesario, promover una nueva contratación que empiece a regir a partir de 1 de enero de 2025.

2.- Objeto y necesidad de la contratación:

2.1. Objeto

El Objeto de la presente contratación consistirá en prestar los servicios de limpieza y desratización, desinfección y desinsectación de manera ambientalmente respetuosa de los siguientes inmuebles:

- CAISS de Alburquerque, plaza de Juan de Dios González, S/N - 470 m²
- CAISS de Almendralejo, Vistahermosa, 26 - 430 m²
- CAISS de Azuaga, Carolina Coronado, 14 - 477 m²
- CAISS de Badajoz, Ronda del Pilar, 15 - 676 m²
- CAISS de Don Benito, Alonso Martín, S/N - 158 m²
- CAISS de Navalvillar de Pela, Avda. Tierno Galván, S/N -405 m²
- Unidad Médica de Evaluación de Incapacidades, Miguel Pérez Carrascosa, 4, (852 m²)

2.2.- Necesidad de la contratación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE de 9/11/2017), la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de este servicio es la limpieza de todas las dependencias de los edificios citados en el apartado anterior, así como la desinfección, desratización y desinsectación, de forma que se permita desarrollar sus actividades con normalidad, tanto para el beneficio de los usuarios de las instalaciones como de los empleados, manteniendo las instalaciones en un buen estado de limpieza y desinfección.

Debido a la carencia de medios personales dentro de la plantilla de la Entidad para poder efectuar este servicio, se entiende satisfecha la idoneidad de la celebración del contrato.

3.- División en lotes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se acredita en esta memoria que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo. La adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

Debido a las distancias de los diversos centros, y al tiempo de trabajo en los centros, que en ningún caso es jornada completa, y que en algunos casos las empresas comparten un trabajador o medios para varios centros, tales como el especialista, recogida de tóner, papel, etc. Por lo que la lotificación no se estima conveniente para esta contratación.

4.- Naturaleza y características del contrato:

4.1. Naturaleza:

Se trata, atendiendo al objeto de la contratación, de un contrato de servicios, según definición expresada en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.2. Tipificación formal:

A efectos de la aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los servicios que constituyen el objeto de este contrato se corresponden con la siguiente codificación CPA y CPV:

- Conforme a la nomenclatura en vigor de la *Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 81.21.10*
- Conforme a la codificación en vigor del *Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 90911200*

4.3. Procedimiento de adjudicación:

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en los artículos 156, 157 y 158 de dicha ley.

4.4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, contado desde 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

4.5. Prórroga:

Este contrato podrá ser prorrogado de forma expresa antes de su finalización, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años, y considerando la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de esta prestación, sin que las referidas prórrogas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente



5.- Precio del contrato y valor estimado:

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS -353.007,78 euros-. (IVA incluido, en letra y en número), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- Presupuesto del contrato (sin IVA) 291.741,97. €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 61.265,81. €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al siguiente desglose de costes directos e indirectos:

Para la estimación de los costes salariales se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de Trabajo "limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz (Código del Convenio número 06000325011981) para el período 2022-2024, registrado y publicado por Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (DOE nº 83, de 3 de mayo de 2022. En la estimación de costes se incluyen complementos y pluses salariales y también los gastos derivados de las obligaciones de cotización a Seguridad Social. Asimismo, para la estimación de costes del importe de licitación se han tenido en cuenta las proyecciones macroeconómicas de España 2023-2026, del Banco de España e informe sobre la actualización del programa de estabilidad 2023-2026, emitido por la AIREF. También se han tenido en cuenta los gastos indirectos y otros gastos, tales como coste de medios materiales ligados al servicio, DDD, publicación en diarios oficiales, etc.

Estimación de los costes salariales desglosados por conceptos incluidos los de Seguridad Social, costes generales y beneficio industrial

Concepto	Importes
COSTE SALARIAL	153.678,89
COTIZACIONES SOCIALES	51.482,43
SUBTOTAL	205.161,32
COSTE MEDIO MATERIALES LIGADOS AL SERVICIO, DDD, PUBLICACION DIARIOS OFICIALES, ETC.	40.000,00
TOTAL COSTE EJECUCIÓN SERVICIOS	245.161,32
13 % GASTOS GENERALES	31.870,97
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	14.709,68
IMPORTE TOTAL CONTRATA	291.741,97
IVA 21 %	61.265,81
TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN	353.007,78

Género	Categoría profesional	Coste (*)	Número de trabajadores (**)
MUJER	LIMPIADORA	76,68%	6
VARON	LIMPIADOR	7,35%	1
VARON	PEON ESPECIALISTA	11,82%	2
MUJER	PEON ESPECIALISTA	4,15%	2

(*) Tomado del Certificado aportado por Brocoli, SL

(**) Tomado los datos del certificado aportado por Brocoli, SL

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación que se establece en este PCAP, asciende a la cantidad de 583.483,94 (IVA excluido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme al siguiente método de cálculo:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 291.741,97. €
- Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: 291.741,97. €
- Importe de las eventuales modificaciones, IVA excluido 0,00. €

6.- Criterios de adjudicación:

Dado el valor estimado 583.483,94 (IVA excluido). La forma de adjudicación más adecuada es el procedimiento abierto con un criterio económico y varios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, ya que permite mayor concurrencia de ofertas y transparencia en su tramitación. Dentro de los criterios automáticos se considerarán que los siguientes deberían incluir en las condiciones de licitación:

6.1 Criterio económico.

Precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de 0 a 60 puntos, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IVA excluido):

$$P_i = 60 \times (OB / OV)$$

P_i= puntuación resultante inicial.

OB: oferta más baja

OV: oferta que se valora.

x: signo de multiplicar

6.2 Criterios cualitativos.

6.2.3) Sin que repercuta en las prestaciones mínimas a realizar de acuerdo con los contenidos del Pliego de prescripciones técnicas, se valorará con un **máximo de 25 puntos** la ejecución, sin coste adicional alguno, de las siguientes prestaciones, directamente vinculadas al objeto del contrato:

- 1) Compromiso de instalación en cada centro de al menos un contenedor de cada tipo de reciclado con los colores distintivos de productos orgánicos, vidrio, plástico/metal y papel. Deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: deberán estar fabricados en plástico resistente o metálicos; tapas de balancín o dotados de pedal.; tapas con los colores de reciclaje: vidrio, plástico/metal, papel/cartón, orgánico; capacidad mínima de 40 litros.

Para la valoración de este compromiso deberán enviar la documentación técnica, incluidas imágenes de los contenedores, con el objeto de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas de los contenedores de reciclaje. En el supuesto de no presentarse dicha documentación se valorará con cero puntos

Se otorgará 8 puntos.

La Obligación contenida en el presente compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en este pliego.

- 2) Compromiso de instalación, puesta a disposición y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos en todos los servicios femeninos tanto de funcionarias como de público; Deberán cumplir como mínimo las siguientes características: el recipiente tendrá un sistema de pedal para evitar el contacto directo con las manos que permita un proceso de apertura y cierre fácil, con un total hermetismo pero sin visual del interior; estas unidades estarán fabricadas con material incombustible, en evitación de cualquier tipo de accidente; el compuesto químico del que estén dotados permitirá una completa esterilización, sin necesidad de estar en contacto directo con los materiales de desecho a neutralizar, dado que dicha neutralización se produce a través de los vapores emanados desde su interior; las cargas de cada Unidad serán cambiadas periódicamente (cada 4 semanas) a fin de mantener un estado óptimo de funcionamiento.

Para la valoración de este compromiso deberán enviar la documentación técnica, incluidas imágenes de los contenedores higiénicos, con el objeto de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas de los contenedores higiénicos femeninos. En el supuesto de no presentarse dicha documentación se valorará con cero puntos.

Se valorará con un máximo 8 puntos.

La Obligación contenida en el presente compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en este pliego.



- 3) Compromiso de mantenimiento de los dispensadores de papel y jabón, **INCLUIDA LA REPOSICIÓN EN CASO DE AVERIA, se otorgarán 6 puntos.**

La Obligación contenida en el presente compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en este pliego..

- 4) Compromiso de cuidado y mantenimiento de las plantas y jardineras, *INCLUIDO EL CAMBIO Y REPOSICIÓN DE TIERRA Y ABONO, que deberán de ser de buena calidad, en caso contrario será responsable la empresa de los daños que se puedan producir en las plantas, se otorgarán 3 puntos.*

La Obligación contenida en el presente compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en este pliego.

Únicamente se otorgará las puntuaciones indicadas, sin tramos intermedios, a las empresas que acepten las prestaciones descritas, según las condiciones que en las mismas se reflejan; otorgándose 0 puntos en la valoración de la prestación correspondiente a los licitadores que no incluyan el compromiso total al respecto de su ejecución, o no presenten la documentación técnica con la oferta indicadas en los puntos 1y 2 de este apartado y los puntos con que esté valorado la misma a aquellas empresas que se comprometan de forma expresa a dicha ejecución.

- 6.2.2) Eventual ofrecimiento de bolsa de horas de trabajo gratuitas ofertada por la empresa para cubrir posibles eventos o circunstancias no previstas al impulsar este contrato en los centros objeto del mismo, incluyéndose los materiales y productos que sean necesarios para tales limpiezas extraordinarias.

La ejecución de estas actuaciones se realizará a voluntad del órgano de contratación, en cualquier día y horario (incluyendo festivos).

Se valorará este apartado con un **máximo de 10 puntos** en función del número de horas que contenga la bolsa, según se indica en la siguiente tabla, hasta un máximo de **45 horas anuales**, por encima del cual no se otorgará puntuación alguna, que sobrepase el máximo:

Nº horas anuales ofertadas	Puntuación otorgada
15	2
25	4
35	6
45	10



6.2.3) Documentación que sirva como medio de prueba de la inscripción de la empresa oferente en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (R.D. 163/2014, de 14 de marzo).

Se valorará este criterio con 5 puntos.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que dispongan de dicha inscripción en vigor.

7.- Responsable del contrato:

El Secretario Provincial.

El Secretario Provincial

José María Rodríguez Díaz